



CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS) DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE

La Dirección de Desarrollo Social Supérate invita a todas las personas e instituciones interesadas a presentar comentarios, observaciones y sugerencias respecto del proyecto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Red de Abastecimiento Social (RAS).

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004; los artículos 45, 57 y siguientes de su Reglamento de Aplicación, núm. 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005; así como los artículos 30 y siguientes de la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013.

En tal sentido, se informa que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de consulta pública abreviada, en atención a la naturaleza del proyecto y a criterios de celeridad y eficiencia administrativa. En consecuencia, se invita a todos los interesados a remitir sus opiniones y propuestas sobre el referido proyecto dentro **de un plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente aviso.

Las observaciones, recomendaciones y sugerencias deberán presentarse por escrito y ser remitidas al correo electrónico ras@superate.gob.do o depositadas en formato físico en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, ubicadas en la avenida Gustavo Mejía Ricart núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional.

La institución evaluará las observaciones recibidas y determinará la pertinencia o no de incorporar las modificaciones sugeridas al proyecto normativo.

Mayra Jiménez
Directora General de la Dirección de Desarrollo Social Supérate